



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 23 de julio de 2020.**

Proceso	Tutela
Radicado	05-001-41-05-006-2020-00246-01
Accionante	Jerson Aldair Ledezma Rentería.
Accionada	Secretaria de Movilidad de Itagüí.
Asunto	Admite Impugnación – Debido Proceso
Auto de Sustanciación	0542

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, reglamentado por el Decreto 306 de 1992, se admite la impugnación interpuesta en la presente acción constitucional por la parte accionante, y dispuesta por el Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en providencia de este 10 de julio.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez